



*Edwin Jose Jumanga Rutz*  
Edwin Jose Jumanga Rutz  
DNI N° 00156085  
PRESIDENTE



*Ezequiel Alva Rios*  
Ezequiel Alva Rios  
DNI N° 45006301  
SECRETARIO - OIRA

### PRONUNCIAMIENTO

La Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de AIDSESEP Atalaya (CORPIAA), la Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA) y la Federación Indígena Alto Río Inuya y Mapuya (FIARIM), organizaciones indígenas de base que representan a las comunidades nativas y pueblos indígenas amazónicos de la provincia de Atalaya, emitimos el siguiente **pronunciamiento ante las acciones que se vienen ejecutando contra el derecho al territorio ancestral de la Comunidad Nativa Pano Arawak** ubicada en el Río Mapuya del distrito de Raymondí de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali:

1. **REAFIRMAMOS** que la Comunidad Nativa Pano Arawak tiene derecho a la propiedad sobre su territorio que ha poseído y posee ancestralmente. Este derecho cuenta con pleno respaldo jurídico en el artículo 89 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 13, 14 y 15 del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, así como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas (DNUDPI) y en la Declaración Americana sobre los Derechos de Pueblos Indígenas (DADPI).

2. **RESPALDAMOS** el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Comunidad Nativa Pano Arawak otorgado por el Gobierno Regional de Ucayali mediante Resolución Directoral Regional No. 323-2025-GRU-GRDE-DRA de fecha 14 de agosto de 2025, debido a que reconoce la condición de sujeto de derecho de la Comunidad, y reafirma su existencia física e identidad cultural como parte del pueblo indígena asháninka, que pre existe al Estado.

3. **EXHORTAMOS** a las entidades regionales del Estado y particulares a respetar los derechos fundamentales de la Comunidad Nativa Pano Arawak especialmente, su derecho a la posesión ancestral, a la propiedad territorial, a la integridad física y cultural y a su identidad originaria asháninka, y sobre todo, a mantener y fortalecer su relación espiritual con su territorio que es fuente de su identidad indígena.

4. **EXIGIMOS** a las empresas dedicadas a la actividad forestal a respetar los derechos a la posesión ancestral y a la propiedad sobre el territorio de la Comunidad Nativa Pano Arawak, y requerimos se abstengan de ejecutar actos de hostigamiento u otros dirigidos a cuestionar legalmente o poner en duda el reconocimiento legal de la personalidad jurídica de la Comunidad, debido a que es su derecho fundamental obtener una resolución del Gobierno Regional que acredite su existencia como parte del pueblo originario asháninka.

OIRA

FACRU

FARU

OIYPA

FIAYRIM

FECONADIS

*Edwin Jose Jumanga Rutz*  
Edwin Jose Jumanga Rutz  
DNI N° 00156085  
PRESIDENTE - CORPIAA



*Johnny Vasquez Souza*  
Johnny Vasquez Souza  
PRESIDENTE - AUTODIFENSA  
OIRA



*Gino Machay Sarasara*  
Gino Machay Sarasara  
DNI N° 61693176  
PRESIDENTE



OIRA

5. **REQUERIMOS** al Gobierno Regional de Ucayali y a la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria (DISAFILPA) iniciar y tramitar con celeridad el procedimiento administrativo de titulación del territorio ancestral de la Comunidad Nativa Pano Arawak con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, especialmente en el contexto regional en el cual los pueblos indígenas amazónicos enfrentamos los ataques y amenazas de las economías ilegales -tala ilegal, minería ilegal, tráfico de tierras y narcotráfico).

FACRU

6. **DEMANDAMOS** a las empresas dedicadas a la actividad forestal a respetar el ámbito territorial que ocupa ancestralmente la Comunidad Nativa Pano Arawak con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales a la posesión y propiedad. Alertamos que es nulo de pleno derecho cualquier acto promovido por particulares que afecte o amenace la posesión ancestral sobre el territorio que mantiene la Comunidad. Las entidades públicas y privadas, especialmente las empresas, están obligadas a respetar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, para lo cual deben abstenerse de ejecutar actos que puedan afectar o amenazas la posesión ancestral de la Comunidad.

FARU

OIYPA

7. **RATIFICAMOS** nuestra defensa de los derechos fundamentales de la Comunidad Nativa Pano Arawak, a través de nuestras organizaciones indígenas representativas para garantizar la seguridad jurídica sobre su territorio ancestral comunal, a fin de asegurar el Buen Vivir de la comunidad libre de amenazas y actos que puedan afectar su Buen Vivir. Asimismo, ratificamos la defensa de los derechos territoriales de las comunidades nativas representadas por nuestras organizaciones indígenas, cumpliendo nuestro deber de garantizar la armonía y la relación espiritual de los pueblos indígenas con nuestros territorios ancestrales

FIAYRIM

CORPIAA, OIRA y FIARIM se reservan el derecho de ejecutar las acciones legales que correspondan con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las comunidades nativas y pueblos indígenas de la provincia de Atalaya, ante cualquier amenaza o ataque que puedan afectar, en especial, la posesión ancestral y la propiedad territorial indígena.

FECONADIS

Ezequiel Alvir Rios  
DNI N° 45006301  
SECRETARIO - OIRA

Atalaya, 3 de noviembre de 2025



Gino Machay Sarason  
DNI N° 61683176  
PRESIDENTE



Atalim Rios Coronado  
DNI N° 44982847  
PRESIDENTE - CORPIAA



Edwin Jose Jurmanga Ruiz  
DNI N° 00152985  
PRESIDENTE - OIRA

Manuel  
JHONY VASQUEZ  
SOUZA  
PRESIDENTE AUTODE-  
FENZA - OIRA